

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2124/20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020 en la modalidad de suplementos crédito financiados con cargo a bajas y/o anulaciones de crédito de otras aplicaciones por Acuerdo del Pleno de fecha 26/10/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, se considerará definitivamente aprobado el Acuerdo adoptado.

Santa María del Tiétar, 26 de octubre de 2020.
La Alcaldesa, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.